

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 241 Sábado 6 de octubre de 2012 Sec. IV. Pág. 45846

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33591 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de Concurso

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.-Concurso voluntario 304/2012 5.ª

Tipo de concurso.-Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.-Productos Inoxidables, Sociedad Anónima, A58138165.

Fecha del auto de declaración.-28 de junio de 2012.

Administradores Concursales.-Don Antonio Ramón Ripoll, con NIF 78058915-C domiciliada en Vía Augusta, 20 4.ª planta, como Economista, con correo electrónico: arripoll@economistes.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de septiembre de 2012.- El Secrtario Judicial.

ID: A120067229-1